



Resolución Decano Nro. 05/ 2021

24 de marzo de 2021

Visto: el agravamiento de la situación sanitaria en nuestro país y la necesidad de fijar un mínimo de reglas que permitan tener previsibilidad para la organización del ciclo académico.

Considerando: 1) Que, la situación de la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, se ha complejizado en gran medida.

2) Que, en virtud de las nuevas disposiciones del Poder Ejecutivo emitidas en el día de ayer, se deben adoptar medidas que den garantías a los estudiantes y a la comunidad académica en general.

3) Que, las medidas oportunamente adoptadas siguen vigentes en cuanto no contradigan la presente.

4) Que, se han realizado las pertinentes consultas con Equipo de Decanato y con las Direcciones de Unidades Académicas.

Atento: A lo dispuesto por el artículo 41 literal a) del Estatuto del IUACJ el Decano,
RESUELVE:

- 1) Establecer el dictado exclusivo mediante la utilización del aula expandida y otras plataformas institucionales en todas las carreras del IUACJ, hasta el 30 de mayo. Sin perjuicio y si las condiciones sanitarias lo permitieran mediante solicitud fundada y autorización por escrito, se podrán establecer excepciones a lo dispuesto precedentemente.
- 2) Disponer que la presente no alcanza al Bachillerato del Preuniversitario IUACJ, en virtud de que depende de un subsistema educativo que tiene autonomía constitucional para fijar normativa en el ámbito de su



competencia, estando en consecuencia condicionado por las disposiciones que fije la ANEP.

- 3) Los aspectos administrativos, se realizarán de manera remota y están a disposición las vías de comunicación institucionales para formular las consultas que sean necesarias.
- 4) Comuníquese, a todos los Directores de Unidades Académicas del instituto, Docentes, Estudiantes, Bedelía y demás miembros de la Comunidad Académica del IUACJ. Cumplido, archívese.

Esc. Pub. Lionel de Mello
Decano